



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Proyecto de Orden XXX por la que se modifica la Orden de 10 de julio de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, a iniciativa de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, tiene previsto proceder a la publicación de una modificación de la Orden de 10 de julio de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, con el fin de adaptarla a la normativa vigente que establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación



c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

a) Problemas que pretende solucionar:

Ante la modificación de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, llevada a cabo mediante la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y publicado el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, así como el Decreto 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede la modificación de las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato para adaptarlas a la nueva normativa que regula el Bachillerato en nuestra comunidad autónoma.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Es necesario y oportuno abordar este proceso normativo en los próximos meses a fin de que se pueda realizar la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024.

c) Objetivos de la norma:

Con carácter general, se pretende llevar a cabo la modificación de la orden que regula las bases de los Premios Extraordinarios de Bachillerato para que se adecue a la normativa que establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se contemplan, estimándose necesaria la propuesta de modificación de la orden.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

M. del Carmen Balsas Ramón
(PS. Orden de 3 de enero de 2024)

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Carmen María Zamora Párraga

(Documento firmado electrónicamente al margen)